AÑO 1983.—NUMERO 152 MIERCOLES, 21 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3997

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLENO ORDINARIO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1983

Extracto de acuerdos

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras, Presidente de la Diputación, y con la sistencia de veinte Diputados provinciales, del Secretario general y del Interventor de la Corporación, se celebró la sesión ordinaria referida, adoptándose en ella los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 de octubre pasado.

2.—Enterado de Decretos de la Presidencia del mes de octubre último (números 707 al 767).

3.—Ratificación de Decretos refundidos globales sobre aprobación y pago de diversas certificaciones de obras de Planes Provinciales.

4.—Contratación de obras de electrificación rural, por la Jefatura de Industria y Energía, correspondientes al Plan de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", anualidad de 1983.

5.—Nombramiento de los Diputados don Jesús Llorente y don Cándido Núñez, como vocales titular y suplente, respectivamente, en representación de la Diputación, en la Subcomisión Provincial de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico del MOPU.

6.—Ratificación de convenio suscrito con Unión Eléctrica Fenosa, S. A., para ejecución de seis obras de electrificación rural de la Comarca "Sierra de Ayllón-Duratón".

7.—Adhesión y apoyo a peticiones al Gobierno de diversas Entidades Locales de la provincia de condonación de Cuota Empresarial por jornadas teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y de supresión de dichas cuotas en años sucesivos.

8.—Cese del Diputado provincial don Isaías Herrero, con constancia de agradecimiento por los servicios prestados, y declaración de la consiguiente vacante de Diputado del grupo socialista, a efectos de cubrirla con el primer suplente.

9.—Aprobación del Programa de Instalaciones Culturales para 1984, con ocasión del V Centenario de la Unidad de España, con inclusión de las obras de restauración del "Teatro Juan Bravo", de Segovia, y de las de reforma y acondicionamiento de la Casa de Comunidad y Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, con solicitud al Estado de subvenciones por importes de 37.086.246 pesetas y 1.017.000 pesetas, respectivamente.

10.—Aprobación definitiva, por mayoría, con la abstención de los Diputados del grupo socialista, del proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 150 millones de pesetas, con destino a la ejecución de las obras incluidas en la 1.ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", ambos de 1983.

11.—Aprobación definitiva, por mayoría, con la abstención de los Diputados del grupo socialista, del proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 142.126.500 pesetas, con destino a la ejecución de la segunda y última fase de las obras incluidas en dicho Plan Provincial.

12.—Anulación de sobrantes no invertidos, con amortización anticipada, por un importe total de 6.884.772 pesetas, correspondientes a los contratos de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, números 8.085, 8.013, 9.532 y 4.678.

13.—Concesión de subvención complementaria al Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva de pesetas 1.120.208 para financiar el equipamiento de la Residencia de Ancianos de dicha localidad.

14.—Concesión de subvención de 500.000 pesetas al grupo de teatro "Libélula" para la organización de una Campaña de Teatro en la Escuela durante el curso académico 1983-84.

15.—Concesión de subvención, por importe de 294.000 pesetas, al Ayuntamiento de Calabazas de Fuentidueña para fiananciación de la obra de mejora de accesos a la localidad.

16.—Concesión de subvención de 1.500.000 pesetas al Ayuntamiento de San Ildefonso para reconversión del servicio municipal de recogida de basuras y clausura del vertedero actual.

17.—Concesión de prórroga hasta 31 de diciembre próximo a la empresa "Elvidio Domingo, S. A.", para ejecución total de las obras de construcción de la Residencia de Minusválidos Psíquicos Profundos.

18.—Adjudicación directa a "Elvidio Domingo, S. A.", como ampliación contractual, de las obras complementarias de instalación eléctrica y de calefacción en el Centro Minusválidos Psíquicos, por 11.731.734 pesetas.

19.—Toma en consideración y exposición al público del proyecto de saneamiento y depuración de aguas en Quitapesares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 17.548.157 pesetas, y aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para su contratación directa.

20.—Toma en consideración y exposición al público del proyecto técnico de construcción del camino de Vallelado a Chañe (2.° tramo), con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.050.506 pesetas, y aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para su contratación directa.

21.—Incremento y fijación de retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Corporación para 1983.

22.—Fijación, asimismo, del incremento de retribuciones del personal laboral fijo no sujeto a convenio y del contratado, ambos para 1983.

23.—Transformación de una plaza vacante en plantilla de Conductor-Maquinista en otra de Oficial Conductor-Maquinista, y aprobación de las bases de la convocatoria para su provisión en propiedad.

24.—Anulación, a petición del Ayuntamiento de La Losa, con la baja consiguiente, de la obra número 83 de pavimentaciones del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

25.—Utilización en obras de carreteras de los remanentes producidos, por importe de 13.963.433 pesetas, en diversas adjudicaciones de obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

26.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de noviembre de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4163

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Operador de Ordenador

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria apareció publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia número 129, correspondiente al día 28 de octubre de 1983.

Admitidos

1.—Cano Cano, Juan.
2.—Gil Molinero, Jesús Manuel.
3.—Marinas Tapia, Saturnino.
4.—Moreno Reques, Angel.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base quinta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 10 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4199

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de diciembre actual, el proyecto de obras de señalización horizontal en diversas carreteras provinciales, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4200

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en reunión del día 14 de diciembre actual, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base en la contratación directa de las obras de señalización horizontal en diversas carreteras provinciales, se expone al público por término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 16 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3323

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa ROTURACIONES FORESTALES, S. A., con domicilio en Fresno de Cantespino, que con fecha 7-10-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-328/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no ha entregado al trabajador ni tampoco lo hizo al INEM, a solicitud de éste, los certificados de empresa relativos a los trabajadores Ricardo Martín Villas, Florencio Sanz Jiménez, Nicolás Arribas Arranz, Francisco Villa González, Mariano Gómez Lorenzo, Enrique Barahona de Diego, Angel Gutiérrez Nuño y Agapito Martín García.

Se infringe el artículo 31 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, y artículo 45, b), del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, calificándose la infracción como grave, en grado mínimo, 25.100 pesetas por cada trabajador), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, dos, b), de la citada Ley, y artículo 48, dos, b), del mencionado Real Decreto.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de doscientas mil ochocientas (200.800) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, dos y seis, del Real Decreto 920/1981.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Empleo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y fimo, en Segovia, a 7 de octubre de 1983. — El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

4086

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por don José Luis Palomar González, vecino de Fuentidueña, ha sido solicitada prórroga de la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Descansadero-abrevadero de las Eras de Arriba", sita en el término municipal le Fuentidueña (Segovia), con destino a instalación de bar portátil para venta de bebidas, en una superficie de 110 metros cuadrados, por nueve años.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 30 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

4087

Por don Rufino Postigo Plaza, vecino de Fuentidueña, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Descansadero-abrevadero de las Eras de Arriba", sita en el término municipal de Fuentidueña (Segovia), con destino a instalación de bar portátil para venta de bebidas, en una superficie de 110 metros cuadrados, por nueve años.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 30 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

4007

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Añe, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.586.485 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en callé José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3939

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión (aérea y subterránea) y centro de transformación (CL-165).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con un tramo aéreo de 466 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, y un tramo subterráneo de 69 metros de longitud, con conductres de aluminio 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de cemento, teniendo su origen en la línea de la subestación de Escalona a Aldea Real, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en proximidades del camino Carrasebastián, en término municipal de Escalona del Prado.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3940

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos.

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión (Expediente CL-123).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 691 metros de longitud tendrá su origen en la línea Valtiendas - Caserío de San José, finalizando en el centro de transformación existente en las proximidades de la Bodega "El Quejigal", en término municipal de Valtiendas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

4146

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de VOLADURAS CONTROLADAS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 25 de abril de 1983, contra denegación de devolución de 184.319 pesetas por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, retenidas en diversas certificaciones de obras expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia; pleito al que ha correspondido el número 1.498 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4089

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se dictó la sentencia en el asunto que se especificará, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Sepúlveda, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo visto el señor don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma, los presentes autos ejecutivos, número 13/83, tramitados a instancia de don Antonio García Madrigal, mayor de edad, vecino de Segovia, representado por el Procurador don José Ramón Esteban y dirigido por el Letrado (ilegible), contra don

Antonio López Villar, mayor de edad, vecino de Torrecilla del Pinar, en reclamación de 149.548 pesetas, declarado en rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio López Villar, y con su producto hacer, entero y cumplido, pago al demandante don Antonio García Madrigal de las sumas de 90.000 pesetas de principal, 4.548 pesetas de gastos de protesto, con más 55.000 pesetas calculadas para gastos y costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Guglieri Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Guglieri Vázquez.—La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

4090

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se dictó la sentencia en el asunto que se especificará, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Sepúlveda, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo visto el señor don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma, los presentes autos ejecutivos, número 32/83, tramitados a instancia de don Aurelio Rico Madroño, mayor de edad, vecino de Cantalejo, representado por el Procurador don José Ramón Esteban y dirigido por el Letrado señor González Núñez, contra don Antonio López Villar, mayor de edad y vecino de Cantalejo, en reclamación de 112.880 pesetas, declarado en rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio López Villar, y con su producto hacer, entero y cumplido, pago al demandante don Aurelio Rico Madroño de las sumas de setenta y dos mil ochocientas ochenta (72.880) pesetas de principal con más cuarenta mil (40.000) pesetas calculadas para gastos y costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Guglieri Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Guglieri Vázquez.—La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

4030

Don José María Gugliere Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 96/83, se tramita expediente de dominio a instancia de don Justo Peña Sanz, para inscribir a su favor, mediante reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, de las siguientes fincas rústicas que, sitas en el término municipal de Aldeonte-El Olmillo, se describen así:

1.—"UNA LASTRA ERIAL PEÑASCOSA, al sitio conocido como "CORRAL DEL LOMO", de 11 hectáreas, 26 áreas y 60 centiáreas; que linda, Norte, mojonera de Urueñas; Este, tierras labrantías, y Oeste cerca Carretero.

2.—Otra LASTRA ERIAL Y VALDÍA, a los sitios de "PEDAZO DE LA VIEJA", "LA LLANADA", "LA LASTRILLA" Y "LASTRA DE MEDIO", de 63 hectáreas, 97 áreas y 69 centiáreas; que linda, Norte, mojonera de Urueñas y labrantíos; Sur, Vallejo de Peñarrubia y porción de finca segregada; Este, cañada que sale de Valdezulema y va a Cuesta Blanca, y Oeste, labrantíos de Pilón Rabón."

Ambas fincas se encuentran comunicadas entre sí por medio de una cañada municipal, sita en el lugar conocido por Vallejo Maestro, que la atraviesa en toda su anchura por el lugar de costumbre.

Hay dentro de estos linderos dos vallejos labrantíos y una cerca titulada "PEDAZO DE LA VIEJA CERCONA", cuya cabida está rebajada de las dos fincas descritas, por ser de propiedad distinta.

Las dos fincas rústicas descritas forman en la realidad, y así la constituyen, una sola finca, que se describe así:

"UNA LASTRA ERIAL a los sitios de CORRAL DEL LOMO, LA LLANADA, PEDAZO DE LA VIEJA, LA LASTRILLA y LASTRA DE MEDIO, de 83 hectáreas, 80 áreas y 67 centiáreas; que linda, Norte, fincas de labrantío de vecinos de El Olmillo, propios del pueblo de El Olmillo y herederos de doña Victoriana Antoranz Casado; Sur, vallejo con fincas particulares de labor, Sergio Gómez Antoranz, fincas de la cercona de don Justo Peña, herederos de doña Ramona Abad Barahona y vallejo con fincas de labor de vecinos de El Olmillo; Este, fincas labrantías de El Olmillo, y Oeste, mojonera de Urueñas."

En dicha finca existen los siguientes enclaves: al Noroeste, varias fincas de labor o Vallejo del Maestrón, y en el centro, Vallejo del Horno y Vallejo La Lastrilla.

Las dos fincas descritas constituyen principalmente DIECISÉIS Y MEDIA PARTES, ya divididas de las veintiuna que componían las fincas que aparecen en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, y que se describen así:

1.—"FINCA RÚSTICA O UNA LASTRA ERIAL Y VALDÍA en término de El Olmillo, anejo a Aldeonte, y sitios del PEDAZO LA VIEJA, LA LLANADA, LA LASTRILLA y LASTRA DE MEDIO. Linda: Norte, con la mojonera de Urueñas y labrantíos; Este, con cañada que sale de Valdezulema y va a Cuesta Blanca, y finca valdía de Vicente Armesto; al Sur, con Vallejo de Peñarrubia, y al Oeste, con labrantíos. Tiene de cabida 260 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos, de tercera, y hay dentro de ella dos vallejos labrantíos y una cerca titulada el Pedazo de la Vieja, cuya cabida está rebajada por ser de propiedad particular, atravesándola el camino que va de El Olmillo a Urueñas. Folio 161, tomo 572, libro 11, finca número 1.024."

2.—FINCA RÚSTICA O UNA LASTRA ERIAL PEÑASCOSA en término de El Olmillo, anejo de Aldeonte, y sitio del Corral del Lomo. Linda: al Norte, con la mojonera de Urueñas; Este, Sur y Oeste, con tierras labrantías. Tiene de cabida 2 fanegas, de tercera calidad. Folio 165, tomo 572, libro 11, finca número 1.025.

Los TITULARES REGISTRALES de ambas fincas son los siguientes: Don Felipe Antoranz Estebaranz, don Angel de Frutos Arnanz, don Cornelio Abad Navares, don Bernardino Martín Guijarro, don Domingo Sanz de Blas, don Magdaleno Estebaranz Martín, don Pedro Hernanz Gómez, don Julián Egido Sacristán, don Mo-

desto Antoranz Estebaranz, don Luciano Gómez Luengo, don Jacinto Granada, don Agapito Arnanz Asenjo, don Cándido Antoranz Estebaranz, don Felipe Sebastián de Frutos, don Mateo Casado Casla, don Eusebio Torres Martín, don Pedro Cristóbal Cristóbal y testamentaría de don Justo de Blas Arnanz, don Felipe Sebastián de Frutos, don Pedro Cristóbal Cristóbal y don Rufino Sanz Pascual.

En el Castastro de Rústica aparece la finca a nombre de don Juan Cristóbal.

Se convoca, por medio del presente, a los vecinos colindantes de Urueñas, Aldeonte y El Olmillo; a los herederos de don Julián Cristóbal Estebaranz, herederos de don Julián Cristóbal Sebastián y doña Juana Sebastián Alonso, herederos de don Florentino Sebastián Alonso, herederos de doña Florentina Casado Estebaranz: don Jacinto y doña Bibiana Yagüe; herederos de don Julián Egido; herederos de don Eustaquio Arnanz Antoranz; a los titulares inscritos antes citados, al titular catastral don Juan Cristóbal y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, que dentro del término de DIEZ días comparezcan en el expediente oponiéndose y alegando lo que a su derecho conviniera.

Dado en Sepúlveda, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Guglieri.—La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

4085

En virtud de lo acordado en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia de SITRA SAELENS INTERTRANSPORT, representada por el Procurador don Aurelio Román Velasco, contra otro y herencia yacente de don Jaime Lanza Crespo, y en su nombre contra las personas que se crean con derecho a ella o herederos, en reclamación y pago de cantidad; se emplaza a dichos herederos y personas para que, dentro de SIETE DIAS, se personen en los autos debidamente representados y dirigidos por medio de Procurador y Letrado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas y herederos, se expide el presente, en Sepúlveda, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

4111

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia—En Sepúlveda, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. señor don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido Judicial, ha visto y examinado los presentes autos del juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, bajo el número 18/82, entre partes, de una, como demandante, don Justo Herrero González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navafría (Segovia), representado por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban, bajo la dirección del Letrado don José Antonio de la Orden, y de otra, como demandado, la Sociedad Mercantil Sedra, S. L., con domicilio social en Gandía (Valencia), calle de San Enrique, número 76, en situación procesal en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban, en nombre y representación de don Justo Herrero Esteban, debo de condenar y condeno al demandado, Sociedad Mercantil Sedra, S. L., a que pague al actor la cantidad de 176.079 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y el incremento señalado en el artículo 921 bis (LEC), así como al pago de las costas. Se decreta de cuenta y riesgo del actor el embargo preventivo de los bienes, derechos y acciones del demandado en cantidad suficiente para garantizar el importe reclamado, asegurándose los mismos conforme a la Ley. Fórmese respecto a dicho embargo preventivo pieza separada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía conforme a lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Guglieri Vázquez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Sociedad Mercantil Sendra, S. L., expido el presente, en Sepúlveda, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José María Guglieri Vázquez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4112

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

COTO PRIVADO DE CAZA

Durante veinte días hábiles y hasta las veinte horas, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán pliegos para optar a la subasta de coto privado de caza del término municipal de Riofrío de Riaza, por nueve años, y bajo el tipo de tasación por la primera anualidad de cuatrocientas tres mil doscientas cincuenta pesetas (403.250 pesetas).

El día que cuente veintiuno, a las veinte horas, ante el señor Alcalde o Concejal en que delegue y asistido del Secretario, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Tanto los pliegos aprobados por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, técnico-facultativas y condiciones económicas y otras como especiales consignadas y aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de diciembre de 1983, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

La adjudicación definitiva lo será con la aceptación por parte del adjudicatario de los citados pliegos de condiciones.

Riofrío de Riaza, a 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Julián García Lorenzo.

4140

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca inserto el presente, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten hasta media hora antes para optar a la adjudicación del siguiente aprovechamiento del monte de estos propios, número 128 del Catálogo:

179 pinos, con un volumen de madera estimado de 182 metros cúbicos. Corteza: 23 por 100. Tasación: a 1.200 pesetas metro, y 218.400 en total. Fianza: 10.000 pesetas. Sometido a nueva cubicación una vez apeados y a la liquidación correspondiente.

Las proposiciones, en modelo usual en esta clase de subastas, se presentarán en sobre cerrado, en unión de la documentación reglamentaria.

Regirán este aprovechamiento los pliegos de condiciones facultativas general y específico y el de económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto, en Secretaría, durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Caso necesario, segunda subasta en iguales condiciones y horarios, con acto de apertura al undécimo día hábil siguiente al de la primera.

Anaya, 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Bongilio Ayuso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4104

MIGUELÁÑEZ

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre último, acordó, por unanimidad, concertar con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de 917.000 pesetas, cuyas características son:

Subvención a fondo perdido	91.700 ptas.
Anticipo sin interés	183.400 "
Préstamo con interés al 5 por 100 anual.	641.900 "

Con destino a la reparación de la Casa del Médico, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado por cuantas personas se consideren perjudicadas, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, por escrito, en el plazo de quince días.

Migueláñez, 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

4100

ALDEA REAL

Aprobados por esta Corporación los padrones de tasas por suministro de agua potable, alcantarillado, desagüe de canalones y tránsito de ganados por la vía pública, correspondientes, al año 1983; se hace público que los mismos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan ser examinados por los interesados a efectos de reclamaciones.

Aldea Real, 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

4138

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2 por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, a 6 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

4101

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

Don Angel Galindo Alonso solicita licencia muncipal para el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN DE TALLER DE CARPINTERÍA en calle Trescasas, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

La Lastrilla, a 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Julio Boal.

4139

SANCHONUÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.930.050. Capítulo 2: 1.667.200. Capítulo 4: 132.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 339.992. Capítulo 2: 370.000. Capítulo 4: 80.000.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 2.270.042. Capítulo 2: 2.037.200. Capítulo 4: 212.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, a 6 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4119

ALDEHUELA DEL CODONAL

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal sobre suministro de agua potable a domicilio, se hace saber que ha quedado formalizada con las siguientes cuotas:

Tasa mínima por usuario, al mes: 100 pesetas.

Tarifa de consumo por metro cúbico: 15 pesetas.

El usuario al que se le haya avisado que tiene estropeado el contador debe arreglarlo de forma inmediata, mientras no lo realice se le cobrarán 500 pesetas por mes; transcurridos seis meses, caso de no arreglarlo, se le cortará automáticamente el suministro de agua.

Aldehuela del Codonal, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Adolfo Martín.

4176

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Por don José Gabriel Díez Collado se solicita licencia municipal para apertura de nave de ganado cunícola en el sitio denominado las Eras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de provincia.

Cerezo de Abajo, a 13 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

4102

CEDILLO DE LA TORRE

El Ayuntamiento de esta localidad de Cedillo de la Torre (Segovia), en sesión celebrada el día 5 de noviembre próximo pasado, acordó concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de 1.000.000 de pesetas con destino a las obras de reparación de la iglesia parroquial, cuyo préstamo se distribuye de la forma siguiente:

A fondo perdido	100.000 ptas.
Anticipo sin interés	200.000 "
Préstamo con interés al 5 % anual ...	700.000 "
TOTAL	1.000.000 "

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado, dentro de las horas de oficina, por todas aquellas personas que lo deseen, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas por aquellos señores que se crean perjudicados.

Cedillo de la Torre, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Pedro López.

4103

A L D E O N T E

El Ayuntamiento de esta localidad de Aldeonte (Segovia), en sesión celebrada el día 12 de noviembre próximo pasado, acordó concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de 1.000.000 de pesetas con destino a las obras de reparación del Centro Rural de Higiene (casa del Médico, en su anejo de El Olmillo), cuyo préstamo se distribuye de la forma siguiente:

A fondo perdido	100.000 ptas.
Anticipo sin interés	200.000 "
Préstamo con interés al 5 % anual ...	700.000 "
TOTAL	1.000.000 "

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado, dentro de las horas de oficina, por todas aquellas personas que lo deseen, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas por aquellos señores que se crean perjudicados.

Aldeonte, a 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Felipe Cristóbal.

4098

N A V A L I L L A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 8 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.783.793. Capítulo 2: 1.154.076. Capítulo 7: 1.000. Total: 2.938.869.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 20.376. Capítulo 2: 832.000. Capítulo 7: 1.299.000. Total: 2.151.376.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 1.804.169. Capítulo 2: 1.986.076. Capítulo 7: 1.300.000. Total: 5.090.245.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalilla, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Remigio de Santos Cristóbal.

4169

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 8 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.576.680. Capítulo 2: 3.489.089. Capítulo 4: 313.796. Capítulo 7: 120.435. Total: 7.500.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 46.198. Capítulo 2: 741.892. Capítulo 4: 28.205. Total: 816.295.

Bajas.—Capítulo 1: 344.541. Capítulo 2: 195.587. Capítulo 4: 52.957. Total: 593.085.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 3.278.337. Capítulo 2: 4.035.394. Capítulo 4: 289.044. Capítulo 7: 120.435. Total: 7.723.210.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, a 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4172

SAN MARTIN Y MUDRIAN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, en la forma acordada en sesión de 10 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.551.404. Capítulo 2: 3.268.187. Total: 6.819.591.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 2.025. Capítulo 2: 377.194. Total: 379.219.

Bajas.—Capítulo 2: 379.219. Total: 379.219.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 3.553.429. Capítulo 2: 3.266.162. Total: 6.819.591.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín y Mudrián, a 13 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

COMUNIDADES

4077

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento General de esta Comunidad de Villa y Tierra el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en el concurso para la adquisición de un vehículo para el Servicio contra Incendios, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de esta Entidad, a efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 3 de diciembre de 1983.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8